III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38 FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de notificación colectiva de las liquidaciones por recibo del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2013, y anuncio de cobranza relativo ha dicho impuesto y período.

Notificación colectiva de liquidaciones por recibo

Por resolución de la Concejalía-Delegada de Hacienda, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2013, que estará expuesto al público en las oficinas municipales de Recaudación, situadas en el Ayuntamiento [plaza de la Villa, número 1, Fuente el Saz de Jarama (Madrid)], en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce, y miércoles de dieciséis y treinta a veinte y treinta. El período de exposición pública será de veinte días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones que estimen oportunas.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones por recibo comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la alcaldesa-presidenta en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por recibo del impuesto referenciado, ejercicio 2013, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición pública del padrón.

Anuncio de cobranza de las liquidaciones por recibo

Para dar cumplimento a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer el calendario fiscal del impuesto anteriormente reseñado.

El período de cobro voluntario comprenderá desde el día 1 de septiembre hasta el día 31 de octubre de 2013, ambos inclusive.

El pago podrá realizarse en dinero efectivo a través de las entidades bancarias concertadas ("Bankia", "La Caixa", "Ibercaja" y "Banco Popular"), durante los días y horarios hábiles de ingreso que tales entidades tienen establecido, utilizando el impreso que los contribuyentes recibirán en su domicilio.

En caso de no recibir el impreso lo podrá retirar de la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, donde se les expedirá un duplicado.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 1 de julio de 2013.—La alcaldesa, María José Moñino Muñoz.

(02/5.147/13)

BOCM-20130724-38